

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4482-22-LE25

"Adquisición de camioneta para Oficina de Seguridad Pública"

DATOS DEL PROYECTO				
NOMBRE DEL PROYECTO	SISTEMA NACIONAL SEGURIDAD MUNICIPAL 2024			
	DENOMINADO "COMPROMETIDOS CON DALCAHUE,			
	PATRULLAJE SEGURO"			
MANDANTE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE			
UNIDAD TÉCNICA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE			
FINANCIAMIENTO	SISTEMA NACIONAL SEGURIDAD MUNICIPAL			
	2024- SUBSECRETARÍA PREVENCIÓN DEL DELITO			
PRESUPUESTO DISPONIBLE	\$39.000.000 IVA incluido.			

1. **GENERALIDADES**

1.1 OBJETIVOS DEL SUMINISTRO

La adquisición de Camioneta que estará destinada a patrullaje preventivo y mixto en conjunto con Carabineros de la comuna de Dalcahue.

	LÍNEAS	CANTIDAD	TIPO DE VEHÍCULO
_	1	01	Camioneta nueva equivalente a Mitsubishi New L200 Dakar XR MT, según especificaciones técnicas adjuntas.

1.2 FINANCIAMIENTO

Los fondos necesarios para la adquisición de Camioneta nueva equivalente a Mitsubishi New L200 Dakar XR MT provienen del fondo denominado Sistema Nacional Seguridad Municipal 2024 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

El monto máximo disponible por línea es el indicado en recuadro anterior adjunto.

SI EL MONTO ES SUPERIOR AL DISPONIBLE, LA OFERTA SE DECLARARÁ INADMISIBLE.

1.3. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación y el <mark>o los contratos que</mark> se suscriban en virtud de ella se ceñirán a las siguientes normas, según corresponda:

- a) Bases Administrativas; y sus modificaciones si las hubiere.
- b) Especificaciones técnicas y sus modificaciones si las hubiere.
- c) Respuestas y Aclaraciones entregadas a los Oferentes a través del portal Mercado Público, las que se entienden forman parte integrante de las presentes Bases.
- d) Contrato celebr<mark>ado e</mark>ntre la entidad licitante y el o <mark>los</mark> Adjudicatario(s) y sus modificaciones si las hubiere
- e) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones si las hubiere.
- f) Decreto 661 aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N.º 250, de 2004, del ministerio de hacienda.

1.4. DEL CONTRATO

Se formalizará con la respectiva orden de compra, el adjudicatario tiene de 48 horas para su aceptación a través del portal www.mercadopublico.cl. De lo contrario, el Municipio podrá Re adjudicar la propuesta publica al oferente que haya obtenido el segundo puntaje en la evaluación de ofertas.

En virtud de la presente licitación será a suma alzada, en pesos chilenos, impuestos incluidos, sin reajuste, ni intereses; bajo modalidad simple y con emisión automática de orden de compra. El pago se efectuará contra entrega y recepción conforme de los bienes y servicios que se hayan ofertado.

1.5. DE LOS OFERENTES

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas aquellas personas naturales y jurídicas que se encuentren inscritas y hábil en el Portal Mercado público: que acrediten la condición de proveedores (fabricantes o representantes o distribuidores autorizados) del vehículo solicitado. Requisitos para participar

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quiénes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088"

Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra "b" el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.

1.6. UNIDAD TÉCNICA Y CONTRAPARTE TÉCNICA

La Unidad Técnica para la ejecución de la presente licitación pública será la Municipalidad de Dalcahue y le corresponde a la misma ser la mandante en el proceso de la adquisición del vehículo.

2. DE LAS PROPUESTAS

2.1 DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública, por suma alzada, sin reajuste ni intereses.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días como mínimo, desde la fecha de apertura de la licitación.

El Oferente deberá considerar en su oferta todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: todos los gastos de materiales, servicios, aportes, derechos, transporte, impuestos, costos de garantías y, en general lo necesario para cumplir los requisitos.

Los plazos se entenderán siempre en días hábiles.

3. CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

- a) Entrega de Bases: Las presentes Bases estarán a disposición de los interesados, en el sistema de compras y contratación pública, <u>www.mercadopublico.cl</u> dentro de las fechas establecidas en el sistema de compras y contrataciones públicas.
- b) Consultas: Solo a través de <u>www.mercado público.cl</u>, bajo la funcionalidad de preguntas y respuestas que dispone dicho portal.
- c) Las respuestas serán entregadas a través del portal <u>www.mercadopúblico.cl</u> dentro de los plazos establecidos en el mismo portal.
 - Será responsabilidad de los oferentes el oportuno conocimiento de las respuestas y aclaraciones y no podrán alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto.
- d) Apertura de la Prop<mark>uesta: Los oferentes deberán ingresar los antecedentes de sus ofertas al portal <u>www.mercado público.cl</u> hasta la hora y día límite indicado en este mismo portal.</mark>
 - La Comisión de Apertura se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores que, a su juicio, no influyan ni infrinjan significativamente lo estipulado en las presentes bases.
- e) Modificación del itinerario de la licitación: La Unidad Técnica, podrá modificar el calendario de la propuesta o la fecha, hora y lugar, fijados para la apertura, en el portal <u>www.mercadopúblico.cl</u> sin perjuicio de los antecedentes ya ingresados por los oferentes y su vigencia.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente presentará su propuesta a través del portal "Mercado Público", adjuntando los siguientes antecedentes:

ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Identificación del Proponente, según Anexo N.º 1 adjunto.
- b) Declaración Jurada de aceptación de las bases que regulan la propuesta, según Anexo Nº 2 adjunto.

ANEXOS TÉCNICOS

- A. Carta de Compromiso de Garantía Técnica con indicación de Servicios Técnicos y plazo de la garantía técnica ofrecida, según Anexo N° 4. Si el vehículo no cumple con lo indicado en TTR, la oferta queda automáticamente fuera de bases.
- B. Catálogo del vehículo ofertado y especificaciones técnicas adjuntas.
- C. Incluir Especificaciones Técnicas de acuerdo con lo solicitado.
- D. Programa de integridad y ética empresarial.
- E. Declaración jurada simple sobre la integridad del proveedor según anexo n°5

ANEXOS ECONÓMICOS

a) Formato Oferta Ec<mark>onómica, en donde s</mark>e considera el valor de la oferta y plazo de entrega del vehículo, según Anexo N° 3 adjunto.

4.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Procedimiento de Apertura

La Comisión de Apertura, Evaluación y Recepción de los vehículos, designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Administrador Municipal, funcionario de la oficina de seguridad pública y jefa de adquisiciones o sus subrogantes legales en ausencia de éstos, se reunirán el día indicado en el Portal en la Oficina de la Administración Municipal, ubicada en Manuel Rodríguez #110.

En dicha ocasión se levantará y suscribirá un Acta de Apertura de propuestas obtenida a través del portal Mercado Público, en donde se consignarán el monto de las ofertas, plazo de entrega y se dejará constancia del cumplimiento que ellos hayan dado a las exigencias y alcances que se estime de interés. El Acta será firmada por los integrantes de la Comisión. La Comisión dejará estipulado en el Acta todas las observaciones que se puedan presentar durante el proceso de apertura, para su posterior evaluación.

Recepción de los antecedentes de la propuesta

Los antecedentes solicitados en el Art. 4 de las presentes bases, de cada uno de los proponentes que presenten ofertas, deberán ser ingresados al portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, antes del cierre de la presente Licitación.

5. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

5.1 FACTORES Y PONDERACIÓN

La oferta que logre en la evaluación el mayor porcentaje será considerada como la más conveniente, para el interés fiscal, pudiendo no corresponder a la de menor precio ofertado. Sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. FACTORES

ÍTEM		PORCENTAJE
PRECIO	20% aplicado a <mark>los oferentes que p</mark> resenten el menor valor económico.	20%
	A los demás <mark>oferentes se le aplicara</mark> la regla de 3	
	inversas: Oferta menor precio x 20 / oferta evaluada.	
, and the second second	20% aplicado a la oferta que considere una garantía de	
GARANTÍA	100.000 km. o 3 años y Disponibilidad de Servicio	20%
	Técnico en la Región de Los Lagos, según Anexo N° 4.	
	Menor a los establecido a lo anteriormente será evaluado	
	con un 0%	
	30% al oferente que ofrezca entrega en 2 días hábiles a	
PLAZO	contar de la adjudicación.	30 %
ENTREGA	15% al oferente que ofrezca entrega entre 3 a 5 días	
	hábiles a contar de la adjud <mark>icación.</mark>	
	5% al <mark>oferente que ofrezca</mark> entrega superior a los 6 días	
	a conta <mark>r de la adjudicación.</mark>	
CUMPLIMIENTO	20% A <mark>plicable al oferente q</mark> ue adjunte al momento de la	20%
DE REQUISITOS	apertur <mark>a la totalidad de los</mark> documentos solicitados.	
	0% al <mark>oferente que le falta</mark> 1 o más documentos.	
	10% A <mark>plicados a los oferen</mark> tes que acrediten la existencia	
PROGRAMA DE	de pro <mark>gramas de integrida</mark> d y ética empresarial, el cual	10%
INTEGRIDAD	debe s <mark>er conocido y aplicad</mark> o por su personal.	
	0% al oferente que no cumpla.	
	Según Anexo N°5.	

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de producirse un empate entre los oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor porcentaje en el siguiente orden de criterios:

- PRECIO
- PLAZO DE ENTREGA
- GARANTÍA
- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.
- PROGRAMA DE INTEGRIDAD.

6. DE LA ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1 La Unidad Técnica, podrá realizar el rechazo de alguna o todas las ofertas si no las estimare convenientes, debidamente justificada o la adjudicación a cualquiera de los proponentes aunque

no sea la oferta más baja, si conviene a las necesidades o requerimientos del proyecto o al interés público, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases; en todo caso la proposición de la adjudicación será justificada, por lo que se adjudicará a un solo proveedor por línea de adquisición.

La comisión evaluadora tendrá por objeto el estudio de las ofertas según los criterios y las pautas de evaluación que se fijan en las Bases Administrativas y las que determine la misma comisión, las que, en todo caso, deberán ser conocidas por los oferentes antes de la apertura.

La Comisión de Evaluación, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes más información que permita una mejor evaluación de las ofertas, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes.

La Comisión emitirá un informe técnico y una proposición de adjudicación. Esta proposición recaerá en el oferente, que, a su juicio, mejor cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la presente licitación.

El Informe Técnico y la proposición de adjudicación se presentarán al Sr. alcalde de la Comuna quien aprobará o rechazará la proposición y dictará la emisión del respectivo Decreto de Adjudicación.

La modificación o el rechazo deberán ser fundados en el marco de las presentes Bases.

7. COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los Oferentes deben realizarse exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl

El Oferente podrá formular todas sus consultas, a través del portal, en los plazos dispuestos para tales efectos en el cronograma de licitación.

Las observaciones al acto de apertura también deberán realizarse en el portal, en un plazo máximo de 24 horas, a partir de dicho acto.

Los reclamos que se hagan a la entidad licitante, a causa de actos u omisiones del proceso licitatorio, deberán hacerse llegar a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde ocurrido el hecho que los origina. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer las acciones contempladas en las Leyes para tales efectos.

Las consultas, observaciones al acto de apertura o reclamos al proceso licitatorio, que se hagan llegar por vías no oficiales (llamada telefónica, correo electrónico o carta), o una vez vencidos los plazos dispuestos, no podrán ser gestionados por la entidad licitante.

Del mismo modo, el organismo licitante sólo podrá emitir aclaraciones, respuestas a las consultas, observaciones y reclamos, a través del mismo medio.

Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

Los proponentes no deben utilizar los medios de comunicación (fono y correo electrónico) publicados como "contacto de la licitación", salvo para notificar problemas técnicos del portal.

8. GARANTÍAS

8.1 NORMAS COMUNES

- a) Las Garantías: Deberán cumplir con las características establecidas en el artículo 121 del Reglamento de Compras Públicas, en lo que se refiere a ser pagaderas a la vista y poseer carácter de irrevocables.
- b) Las garantías deberán ser tomadas por el Oferente o en su nombre, a la orden de la llustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8.
- c) Las garantías serán entregadas por el proveedor a la Unidad Técnica
- d) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "el fiel cumplimiento de contrato y Buena Calidad de los Bienes", con el nombre del proyecto.
- e) Todos los gastos que irrogue la m<mark>antención de las garantías</mark> serán de cargo del Proveedor, quien será responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
 - f) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso), estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

8.1.2 GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BUENA CALIDAD DE LOS BIENES

El Adjudicatario deberá presentar en la Unidad Técnica, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, esta caución que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la buena calidad de los bienes. Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad igual a 10% del valor del contrato, impuesto incluido, a nombre del Mandante. Deberá tener una duración de 03 años, a contar de la fecha emitida la orden de Compra.

La Garantía por concepto de "Fiel Cumplimiento de Contrato y Buena Calidad de los Bienes", será devuelta al proveedor, previa solicitud por escrito, siempre y cuando haya transcurrido el plazo de 365 días y además los bienes adquiridos no presenten fallas.

La Municipalidad de Dalcahue podrá solicitar hacer efectiva la Garantía, Boleta Bancaria, vale vista u otro documento permitido por la ley N 19.886 y su Reglamento pagaderos a la vista e irrevocable extendidos a favor de la Municipalidad de Dalcahue, RUT: 69.230.300-8, para caucionar la Buena Calidad de los Bienes, si algún ítem presenta fallas que no tengan que ver con su uso, ni que la garantía propia del bien adquirido la cubra.

8.1.3 GARANTÍA TÉCNICA

Formarán parte de las Garantías Técnicas, lo ofertado por el Proveedor. Dichas garantías se integrarán al contrato que se suscriba en virtud de la presente licitación.

9. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y COMISIÓN TÉCNICA

9.1 INSPECTOR TÉCNICO

Se entenderá por Inspector Técnico al Administrador Municipal de la llustre Municipalidad de Dalcahue quien deberá velar directamente por la correcta supervisión del vehículo y su entrega y, en general, por el cumplimiento del contrato, el cual será parte de la comisión de evaluación y recepción del vehículo.

11. ENTREGA

11.1 PLAZOS

El plazo de entrega del suministro será indicado por los proponentes en su oferta económica.

El Plazo de entrega comenzará a regir a partir del día siguiente a la fecha del contrato, el proveedor deberá incluir en este plazo, la Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación (R.N.V.M.), obtención del Permiso de Circulación, Seguros Especiales y traslado al recinto de entrega.

El plazo de entrega no deberá exceder el plazo máximo contratado.

La no entrega en los plazos estipulados, dará lugar a multas, de acuerdo con el punto 14 de las presentes bases.

11.2 LUGAR DE ENTREGA

El vehículo modelo camion<mark>eta, deberá ser entr</mark>egado en el recinto municipal ubicado en calle Manuel Rodríguez #110 de la ciudad de Dalcahue, Fonos (652) 534714 – (652) 534702.

11.3 RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO

El acto de entrega contemp<mark>la presentar el vehícu</mark>lo modelo camioneta en el lugar indicado en las bases, con toda la documen<mark>tación requerida par</mark>a su desplazamiento y uso en la vía pública.

11.4. FORMA DE ENTREGA

El Proveedor deberá informar con la mayor anticipación posible la fecha de entrega del vehículo, por escrito, a la Unidad Técnica fonos: (652) 534714 – (652) 534702, con el fin de coordinar la recepción con la Contraparte Técnica; el plazo máximo para esta información será de dos días hábiles antes de la fecha propuesta para entregar la especie. De no realizarse oportunamente la información, el proveedor será responsable de la seguridad del vehículo y la fecha de entrega se evaluará a partir del momento en que se proceda con la revisión del vehículo por parte de la Comisión nombrada para tal efecto.

11.5. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

En el proceso de recepción, la Unidad Técnica podrá realizar inspecciones para reconocer y verificar la calidad del vehículo. En caso de fallas o problemas técnicos, el proveedor o los proveedores deberán solucionarlos sin cargo.

La recepción se acreditará mediante Acta firmada por la Comisión designada a través de Decreto Alcaldicio.

11.6. AUMENTOS DE PLAZO

La Unidad Técnica podrá aumentar el plazo para la ejecución del contrato a petición fundada del oferente.

Todo aumento de plazo deberá ser solicitado con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en el contrato, y deberá ser justificado, entendiéndose por tal aquel solicitado en razón de un hecho fortuito o fuerza mayor.

12. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

12.1 De los vehículos

Todo vehículo deberá indicar: Empresa Proveedora o Fabricante, Fecha de Elaboración y Tipo o Modelo de éste.

13. DE LOS PAGOS Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

13.1. De los Pagos

Los pagos se regirán por las siguientes reglas:

- 13.2. El o los adjudicatarios solicitarán por escrito a la Unidad Técnica que se curse el estado de pago, el cual será visado por el Administración Municipal para su aprobación o rechazo dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones debidamente corregidas.
- 13.3. La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos:
 - a) Carta de la Empresa adjudicada
 - b) Decreto Alcaldicio que Designa Comisión de Recepción
 - c) Acta de Recepción conforme de los vehículos y/o equipos, visada por la Unidad Técnica
 - d) Decreto Alcaldicio que Aprueba Acta de Recepción Definitiva
 - e) Certificado de Fianza por concepto de Buena Calidad de los Bienes
 - f) Otros documentos solicitados por la Unidad Técnica, o mencionados por el contrato y que sean necesarios para respaldar el estado de pago (garantías).

La factura deberá ser emitida posterior al V° B $^{\circ}$ por parte de la Municipalidad y los datos de facturación son los siguientes:

- Factura a nombre de la llustre Municipalidad de Dalcahue, Rut: 69.230.300-8, dirección Manuel Rodriguez #110, comuna de Dalcahue, visado por la Unidad Técnica.

El pago lo hará la llustre Municipalidad de Dalcahue mediante transferencia bancaria a nombre del adjudicatario.

14. MULTAS Y SANCIONES

14.1. Por atraso

El incumplimiento del plazo de entrega de las especies se sancionará con una multa equivalente al 5% o (tres x mil) del valor neto de los bienes no recibidos en conformidad, por cada día de atraso.

No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir.

La multa deberá ser descontada del estado de pago.

14.2 Por incumplimiento del contrato.

Si el incumplimiento de los plazos de entrega superará los 02 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento, sin que exista una fuerza mayor, caso fortuito u otro motivo no imputable al proveedor, calificada de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, que lo justifique, se podrá poner término al Contrato, haciéndose efectiva el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento y calidad de los bienes.

Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, del proveedor responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados, que excedan el monto de la Garantía.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre la Unidad Técnica y las empresas adjudicatarias, durante el desarrollo del contrato, será sometida a la consideración de la llustre Municipalidad de Dalcahue sin perjuicio de la facultad que corresponde a la Contraloría General de la República y a los Tribunales de Justicia.

16. TRASPASO DE CONTRATO

El o los adjudicatarios no podrán traspasar a terceros el contrato que se celebre.



17. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

17.1. GENERALIDADES

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso facto, sin forma de juicio, por cualquier incumplimiento grave de parte del o los adjudicatarios respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

17.2. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Para todos los efectos de estos contratos se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, podrán justificar la terminación administrativa del contrato:

- a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
- d) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si el adjudicatario es una sociedad y va a su liquidación
- f) Si al Adjudicatario le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- g) Si el Adjudicatario fuere condenado por crimen o simple delito o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o algunos de los directores de dicha sociedad anónima.
- h) Si a juicio de la Unidad Técnica no está ejecutando el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- Si por errores del adjudicatario o defectos técnicos los bienes no fueren de la calidad ofrecida, y comprometieren, a juicio de la Unidad Técnica, la seguridad de su utilización o la finalidad de la inversión.
- j) En caso de muerte d<mark>el adjudicatario o soc</mark>io que implique término de giro de la empresa.

18. DISPOSICIONES FINALES

18.1. INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Cualquier diferencia en la interpretación de los antecedentes indicados en las presentes será resuelta sin ulterior recurso por la llustre Municipalidad de Dalcahue, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

18.2. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Dalcahue y se someten a la competencia de sus tribunales.